

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.289 de 1976 (Sección primera), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Juan Puig Puig, en reclamación de 338.058 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta. Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima. Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 28 de marzo próximo, a las once horas de la mañana.

La entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

•Vivienda. Piso primero, puerta primera, radicada a la derecha entrando de la segunda planta alta, de la casa número 24 del pasaje Milans, de Hospitalet de Llobregat; que se compone de recibio, paso, comedor-estar, cocina, aseo, tres

dormitorios y terraza delantera. Mide una superficie útil de cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda, por el frente, considerando como tal la fachada principal de la finca, con el vuelo del expresado Pasaje; por la derecha, entrando, con finca número 22 del propio Pasaje; por la izquierda, en parte, con el primero primero tercera, en parte con patio de luces central, en parte con caja de ascensor y en parte con rellano de la escalera, donde abre la puerta de acceso; por la espalda, con el primero segunda; por debajo, entresuelo primera, y por encima, segundo primero. Tomo 800, libro 18, esc. quinta, folio 243, finca 2.252, primera.»

Tasada a los efectos de la subasta acordada, en la suma de novecientos mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente, que firmo en Barcelona a 19 de enero de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.203-E.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 300 de 1977, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Rafael Muñoz Muñoz, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble:

«Número treinta y seis. Vivienda situada en segunda planta en alto, puerta número dos, a la izquierda subiendo por la escalera, de la casa número doce de la avenida de Jesús Rescatado, de esta capital. Mide sesenta y seis metros cuadrados y siete decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de estar-comedor, con terraza al patio abierto central, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda por la derecha de su entrada, con la casa número diez de la avenida de Jesús Rescatado y solar propiedad de "Procorsa"; por su izquierda, patio abierto central, y por su fondo, con la vivienda de la misma planta número uno del portal C. Tiene asignada una cuota de dos enteros treinta y cuatro centésimas.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo próximo, y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 435.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiéndose hacer el remate a condición de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 18 de enero de 1978. El Secretario.—250-3.

#### MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en los autos de secuestro y posesión interina número 1.269/75, seguidos por el Banco Hipotecario de España contra «Minórica Hotelera, S. A.», tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Urbana.—Edificio en construcción destinado a hotel de viajeros con la categoría de tres estrellas, sito en la avenida principal de la urbanización de Santo Tomás, en el distrito de San Cristóbal, del término de Mercadal. El edificio formará una figura de "L"; en uno de sus lados se establecerá la zona de comedor y servicios generales, y en el otro, en altura de seis plantas, la zona representativa y las habitaciones. Tendrá también un sótano, en el que se establecerá la sala de instalaciones generales únicamente, de agua caliente centralizada, y el hueco o foso de ascensores. Su superficie construida en planta baja será de 1.663 metros 45 decímetros cuadrados próximamente, además de 314,20 metros cuadrados próximamente destinados a terraza cubierta. Constará además dicho hotel de piscina, servicios, parque y aparcamientos. Total del solar ocupa una superficie de 10.000 metros cuadrados, y linda: Norte, avenida principal de la Urbanización; Sur, espacio libre o zona verde; Este, espacio libre o zona verde; Oeste, plaza principal de la urbanización. El solar aparece señalado en el plano de la urbanización de Santo Tomás, número 23 de la manzana H. Inscrita en el Registro de Mahón, tomo 864, libro 77 de Mercadal, folio 216, finca número 3.428. Su valor es de treinta millones de pesetas.»

Para el acto de la subasta, que se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Mahón y en este Juzgado de Primera Instancia, sito en Madrid, calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que de haber dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que se puede hacer posturas a calidad de ceder a terceros; que los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que se aceptan las condiciones y titulación de la subasta.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—313-1.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid, que en los autos de juicio ejecutivo número 1.459/77-B, promovidos por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación de «Internacional de Promociones Urbanas, S. A.» (Promosa), contra don Jorge Castellví Castellví, mayor de edad, casado, que vivió en esta capital, en la calle Isabel la Católica, número 19, en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 68.456 pesetas de principal, importe de 13 letras de cambio libradas por don Felipe Poreda Torca a la orden de la Entidad ejecutante, aceptadas y protestadas por falta de pago, con más la suma de 30.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, por auto de esta fecha se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de toda clase de la propiedad del referido demandado, y por ignorarse el paradero del mismo, sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de los derechos de propiedad que tiene el referido demandado sobre los pisos números 1 y 2 (sótano), de la plaza de San Ginés, de esta capital, a petición de la parte actora, acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose acordado igualmente en dicha resolución a petición del actor notificar por medio del presente a la esposa del demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, la existencia de dicho procedimiento y embargo practicado.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1978. El Secretario.—254-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, sito en la calle de Almirante, número once, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano, en representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra la Compañía mercantil «Castro y Díaz, S. A.», bajo el número 1.324 de 1976 R., sobre reclamación de 9.944.248 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, litigando el demandante en concepto de pobre, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, el siguiente buque, especialmente hipotecado y embargado en dichos autos:

Buque nombrado «Costa Blanca», que en la actualidad ha sido cambiado de denominación, y ahora se llama «Costa Clara», inscrito en el Registro Mercantil de Gijón a los tomos 6.º y 17, de buques de construcción y de buques, folios 17 y 137, hojas números 127 y 144, con las características de eslora entre perpendiculares 31,10 metros, manda fuera de miembros 7,20 metros, puntal de construcción 3,95 metros, calado máximo 3,80 metros de quilla, desplazamiento de calado 450 toneladas, potencia 850 HP., arqueo aproximado 240 toneladas registro bruto, velocidad 13 nudos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea

de la cantidad de doce millones novecientas setenta mil quinientas quince pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los títulos de propiedad del indicado buque, suplidos por certificación del Registro Mercantil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los autos y la certificación de cargas respectiva también estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la mencionada titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—529-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 71 de 1977, a instancia de «Compañía Jamonera Madrileña, S. A.», representada por el Procurador señor Guerrero Laverat, contra don Rafael Eduardo Trijueque Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles las fincas siguientes, embargadas a dicho demandado:

1.ª Piso letra D, izquierda, tipo 4, hoy B, número interior 808, situado en la planta primera, de la calle de Luis Ruiz, número 82, de Madrid; ocupa una superficie aproximada de ochenta y tres metros diez decímetros cuadrados; consta de comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, hall, distribuidor y dos terrazas; linda: por el frente, el descansillo de la escalera; a la derecha, hueco de la escalera y el patio de luces; a la izquierda, con letra C de esta planta y casa y calle de San Telesforo; y al fondo, calle de Luis Ruiz. Cuota, 4,340 por 100. Tomo 1.587, libro 874 de Vicalvaro, folio 37, finca número 67.042, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Madrid, número 8.

2.ª Local comercial número uno, derecha, en planta baja de la casa número 15 de calle San Telesforo, de Madrid, señalado con el número interior 385; ocupa una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros, treinta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con calle San Telesforo; derecha, con el local número cuatro de esta planta del bloque número veintisiete; izquierda, con el portal de entrada al edificio, y al fondo, con cuarto de basuras y el local número dos de esta planta y casa. Cuota, 3,093 por 100. Tomo 1.588, libro 875 de Vicalvaro, folio 49, finca número 67.172, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día dos de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de novecientas cuarenta y nueve mil trescientas noventa y tres pesetas para el piso; y de

seiscientos ochenta y nueve mil doscientas veinte pesetas para el local, en que han sido tasados parcialmente dichos inmuebles.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta de la finca que se pretende rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Que los títulos de propiedad de las referidas fincas están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Magistrado-Juez Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—988-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos del comerciante individual doña Pilar Arza Alvarez, titular de la Empresa denominada «Galeries Arza», de esta capital, seguidos en este Juzgado con el número 99 de 1977, representado por el Procurador señor Tamés, con fecha 27 de octubre último se celebró la Junta general de acreedores prevenida en la Ley, y al no concurrir los tres quintos previstos en el artículo 13 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 28 de julio de 1922 se ha declarado legalmente concluido el expediente.

Dado en San Sebastián a 4 de enero de 1978.—El Juez Jesús Marina.—El Secretario.—255-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### SANTA CRUZ DE MUDELA

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de esta villa en las diligencias previas número 2 de 1978, que se instruyen sobre accidente de circulación ocurrido el día 13 de enero de 1978, en el kilómetro 234,800 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), por salida de la calzada y vuelco del turismo «Opel», matrícula alemana SU-EZ-58, conducido por su propietario José Doblas Ponce, con domicilio en 521 Troisdorf-Spich (Alemania), calle Hauptstr 282-a, y actualmente en viaje por España y en ignorado paradero; ha acordado citarle a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, para prestar declaración, ofrecerle las acciones del procedimiento, reseñar documentación personal y del vehículo, y la presentación de éste para ser tasados los daños pericialmente, así como si ha sufrido lesiones sea reconocido por el Médico correspondiente.

Y, para que le sirva de citación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Santa Cruz de Mudela a 17 de enero de 1978.—El Secretario, P. H.—1.376-E.